



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

#### ANUNCIO

TítuloES: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón por el que se convoca la subvención de apoyo a la educación para el curso 2021/2022.

TextoES: BDNS (identif.): 583178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583178>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.– Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres, madres, tutores o representantes legales de alumnos que cursen Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o no obligatoria incluyendo CFGM y CFGS, durante el curso de la convocatoria, residentes en el municipio de Chinchilla y reúnan todos los requisitos previstos en las presentes bases.

Segundo.– Objeto: El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria de ayudas para el curso escolar 2021/2022, siendo susceptible de subvención o ayuda la situaciones de transporte escolar, comedor escolar, adquisición de materiales curriculares y escolares y cualquier otra situación de solicitud de ayuda relacionada con la educación que se considere prioritaria.

Tercero.– Bases reguladoras: Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas municipales de apoyo a la educación del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón curso escolar 2021/2022, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre del 2021.

Cuarto.– Importe: Los fondos destinados a la financiación de estas ayudas reguladas en esta convocatoria, ascienden a un importe máximo 15.000,00 euros, con cargo a la asignación presupuestaria 326 486; que se distribuye de la siguiente manera: Ejercicio 2021: 6.500 euros. Ejercicio 2022: 8.500,00 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes: Será de 15 días hábiles, para la solicitud inicial y de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchilla para las resoluciones provisionales. La solicitud inicial quedaría establecida entre los días 13 y 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive, a través del Registro de entrada el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Sexto.– Otros datos: El texto completo de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud están disponibles en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Chinchilla (<http://chinchillademontearagon.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Lugar de la firma: Chinchilla de Montearagón (Albacete).

Fecha de la firma: 2021/09/10.

Firmante: Don Francisco Morote Alcaraz, Alcalde-Presidente.